



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 298 -2024-MDS/GM**

Salas, **22 MAY 2024**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

## VISTO:

El expediente administrativo N° 1706-2024, de fecha 04 de marzo de 2024, presentado por la Jefe del C.S.M.C. Cristo Morena de Luren – Ica; el Informe N° 018-2024-ULE/SISFOH, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Responsable de la ULE – SISFOH; el Acuerdo de Consejo N° 046-2024-MDS/C, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por el Concejo Municipal, el Informe N° 080-2024-MDS/SG, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Secretaria General; demás antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, con fecha 04 de marzo de 2024, mediante expediente administrativo N° 1706-2024, la Jefe del C.S.M.C. Cristo Moreno de Luren – Ica, Lic. Enfermería Evelyn Ccoillo Quispe remitió al señor Alcalde de la municipalidad distrital de Salas el Oficio N° 73-2024-GORE-ICA-RED-CSMC/CM/ JF.ECC.Q, de fecha 04 de marzo de 2024, mediante el cual pone de conocimiento a la autoridad edil sobre la atención que se está brindando a la señora Rebeca Quispe Carrasco, para ello también se adjunta el Informe N° 03;



Que, con fecha 22 de marzo de 2024, mediante el Informe N° 018-2024-ULE/SISFOH, la responsable de la ULE – SISFOH informa la Secretaría General que, a fin de dar respuesta a la Hoja de Trámite N° 01706-2024, en el cual solicitan la CSE (Clasificación Socio Económica) de la señora Rebeca Quispe Carrasco, con DNI N° 61156471, contando CSE de **POBRE**;

Que, con fecha 18 de abril de 2024, mediante Acuerdo de Consejo N° 046-2024-MDS/C, en Sesión de Concejo ordinaria, se APROBÓ el apoyo económico mediante Subvención Social, a favor de la Sra. Rebeca Quispe Carrasco, identificado con DNI N° 40456021 con la suma de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), a fin de cubrir gastos de tratamiento médico especializado de su menor hija de iniciales Y.D.O.Q. (16).



Que, con fecha 16 de mayo de 2024, mediante el Informe N° 080-2024-MDS/SG, la Secretaría General informa a Gerencia Municipal, que con fecha 18 de abril de 2024 se llevó a cabo sesión ordinaria y, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2024-MDS/C, se aprobó el apoyo económico a favor de la señora Rebeca Quispe Carrasco;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la vez con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el APOYO ECONÓMICO** por la suma de **S/ 1,200.00 (mil doscientos y 00/100 soles)** a nombre de la ciudadana **Rebeca Quispe Carrasco**, identificado con DNI N° **40456021** a fin de cubrir gastos de tratamiento médico especializado de su menor hija de iniciales Y.D.O.Q. (16).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas; demás Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
C.P.C. CARLOS G. VALOS CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL

